



V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo)

Anuncio de 27/05/2022, del Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), sobre aprobación definitiva de la Oferta de Empleo Público que articula los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. [2022/5209]

Con fecha 24 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuensalida ha adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuensalida, de fecha 17 de mayo de 2022.

Considerando que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

Considerando que en aquella Ley se autoriza una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (artículo 2.1 de la Ley 20/2021).

Considerando que, por otra parte, con carácter único y excepcional (disposición adicional sexta de la Ley 20/2021), dicha Ley prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el mencionado artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016. Adicionalmente (disposición adicional octava de la Ley 20/2021), los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad con las mismas.

Considerando que según se dispone en la repetida Ley la oferta de empleo público que articule este nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse antes de 1 de junio de 2022 y será coordinado por las Administraciones Públicas competentes.

Considerando que la publicación de las convocatorias de estos procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría emitidos al respecto y obrantes en este expediente.

Por todo lo expuesto, una vez llevada a cabo la preceptiva negociación en reunión mantenida al efecto con la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuensalida el día 20 de mayo de 2022, en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en la que se un acuerdo con la representación social por el que se determinó el número de plazas y categorías a incluir en la oferta; dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 61, 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015,



de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, puesto en relación con el Decreto de Alcaldía número 879/2019, de 25 de junio, sobre nombramientos de miembros, delegación de competencias y periodicidad de la Junta de Gobierno Local, dicha Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuensalida que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas están recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Segundo- Publicar la presente Resolución en la página web de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Tercero.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Alcaldía, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOP. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Cuarto.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Fuensalida, 27 de mayo de 2022

El Alcalde
SANTIAGO VERA DÍAZ-CARDIEL



Anexo

Plazas cuyo sistema de selección es el Concurso de méritos (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

Personal Laboral

- 1 plaza de Albañil de pavimentación de vías públicas (C2)
- 1 plaza de Auxiliar de mantenimiento de vías públicas (E)
- 1 plaza de Peón de vías públicas (E)
- 1 plaza de Fontanero de abastecimiento de agua potable (C2)
- 1 plaza de Operario de punto limpio de recogida de residuos (E)
- 2 plazas de Conductor barredora de limpieza viaria (C2)
- 2 plazas de Operario de limpieza viaria (E)
- 1 plaza de Encargado de cementerio (C2)
- 1 plaza de Operario de mantenimiento de alumbrado público (C2)
- 1 plaza de Auxiliar de mantenimiento de alumbrado público (E)
- 2 plazas de Trabajador Social de Asistencia Social Primaria (A2)
- 1 plaza de Educador de Asistencia Social Primaria (A2)
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Asistencia Social Primaria (C2)
- 7 plazas de Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio de Asistencia Social Primaria (E)
- 1 plaza de Agente de Empleo (A2)
- 1 plaza de Limpieza de Colegios (E)
- 8 plazas de Profesor de la Escuela Municipal de Música (A2)
- 1 plaza de Director de la Escuela Municipal de Música (A2)
- 2 plazas de Bibliotecario (C1)
- 1 plaza de Peón de Casa de Cultura (E)
- 1 plaza de Monitor del Centro Joven (C1)
- 1 plaza de Dinamizador del Centro Joven (C1)
- 1 plaza de Encargado del Centro de Día (C2)
- 1 plaza de Operario de Deportes (E)
- 2 plazas de Monitores-Socorristas (C2)
- 6 plazas de Monitores de la Escuela Municipal de Fútbol (C2)
- 1 plaza de Monitor de Centro de Internet (C2)
- 3 plazas de Locutores de la Emisora Municipal de Radio (C2)
- 1 plaza de Archivero (A2)
- 1 plaza de Notificador (E)
- 1 plaza de Informático (C1)
- 1 plaza de Contable (A2)

Total de plazas: 57”.

